



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-00357-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gío

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

1/17/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020190035700_

060-2019-00357

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300,000.00
Expensas de notificación	\$ 8,500.00
Registro	\$ 0.00
Publicaciones	\$ 0.00
Póliza Judicial	\$ 0.00
Honorarios Secuestre	\$ 0.00
Honorarios Curador	\$ 0.00
Honorarios Perito	\$ 0.00
Otros	\$ 0.00
Total	\$ 308,500.00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36a83eec71b3edc1b2f1a1bf2d6f0b624a145ce8896ab28bcba152ebdfb6131**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-00645-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

1/16/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020190064500_

060-2019-00645

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 975,000.00
Expensas de notificación	\$ 76,225.00
Registro	\$ 37,500.00
Publicaciones	\$ 0.00
Póliza Judicial	\$ 0.00
Honorarios Secuestre	\$ 0.00
Honorarios Curador	\$ 0.00
Honorarios Perito	\$ 0.00
Otros	\$ 0.00
Total	\$ 1,088,725.00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e620f88b447e8e21930af33a07e0589a5b5f0c89b26e108cd42359ccf4b6aa1**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-01023-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-01725-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

1/16/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020190172500_

060-2019-01725

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 150,000.00
Expensas de notificación	\$ 14,500.00
Registro	\$ 0.00
Publicaciones	\$ 0.00
Póliza Judicial	\$ 0.00
Honorarios Secuestre	\$ 0.00
Honorarios Curador	\$ 0.00
Honorarios Perito	\$ 0.00
Otros	\$ 11,500.00
Total	\$ 176,000.00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c62ef829833387054701cf7a0de0e895a3f94f00701ee23331890b6868c56e7**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-01736-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020190173600_

16/01/2023

060-2019-01736

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.500.000,00
Expensas de notificación	\$ 8.800,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.508.800,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2e098ec5b39569f7de3190f3df94fac061e5899f796f9fb8db656557e88dd6**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-01770-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-01828-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020190182800_

16/01/2023

060-2019-01828

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 460.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 460.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6f48716364bf818f8a3bdd1a64670cc83ff763547417b15709264c27f25d5c**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2019-01896-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 16/01/2023
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020190189600_

060-2019-01896

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 125.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 125.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc297f9c180c1eb9f2d4d258840011058350dbf3366e141783effd0ce14c5b0**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00276-00

Por ser procedente, el despacho aprueba la dación en pago informada por el actor respecto del vehículo de placas Tzs-318 por un valor de \$11.000.000 los cuales serán tenidos en cuenta en el momento de aprobar la liquidación del crédito.

Por lo anterior y según lo solicitado por el actor, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares respecto del vehículo en mención.

Por secretaria, realíceseme los oficios correspondientes y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00276-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200027600_

16/01/2023

060-2020-00276

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.000.000,00
Expensas de notificación	\$ 16.000,00
Registro	\$ 47.100,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.063.100,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6ffc41b387ce480ed269bb0b7f6cec14d18de845e60ffe662d91fd55af73ed**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00348-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020200034800_

060-2020-00348

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 350.000,00
Expensas de notificación	\$ 6.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 356.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717fc694d7b150f48bf6c41349e100aaba04a45c2a91450b3f3b06fb9bd6dbe4**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00422-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00459-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200045900_

17/01/2023

060-2020-00459

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.400.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.400.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094229d9da9ca0937e96d64a2d92c1cb275a8b6d5e8d7301016eef00af514411**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00723-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200072300_

16/01/2023

060-2020-00723

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 150.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 150.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6795919bfb1fdd2651255881e347719f3264f77bad015568dfd3606f10e1d861**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00852-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200085200_

16/01/2023

060-2020-00852

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 300.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9130dd59a92ec4089ce5b5aad88e3d5a2528a3510a296749d7ba3b20000dd39**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00871-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200087100_

16/01/2023

060-2020-00871

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 300.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e05a5d0d3fda908a302f90067ca9f3fb03a9bdf2dbc0c73171319289a22068**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00972-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

16/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020200097200_

060-2020-00972

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300.000,00
Expensas de notificación	\$ 7.500,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 307.500,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fcef5f3ba199ce16b89b2acc6bf5eea4ac4b11458f5554fe76734262720855**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00989-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200098900_

16/01/2023

060-2020-00989

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 200.000,00
Expensas de notificación	\$ 36.500,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 236.500,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b56a96ee8d1186062e3edf567983ffa76f920139d7fe47fb846e9654b3a4fd3**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-00994-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200099400_

16/01/2023

060-2020-00994

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 350.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 350.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdce0dbbe0a55035efe291db048f873d01f0156537401baff95458a859092100**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-01039-00

Tenga en cuenta el memorialista que la contestación de la demanda se radicó fuera del término, por tal razón, no será tenida en cuenta.

De otro lado, comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200103900_

16/01/2023

060-2020-01039

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 300.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5030a7c932fd85560bc6f0785138e30b1981855e67235a52ab7df041c460d7a1**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-01049-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200104900_

16/01/2023

060-2020-01049

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 450.000,00
Expensas de notificación	\$ 12.200,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 462.200,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4527b08ac22cec04828c26e3839f818a873a2211dc0231ea5d579ce39cef4719**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2020-01059-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020200105900_

16/01/2023

060-2020-01059

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 200.000,00
Expensas de notificación	\$ 23.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 223.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748da2b3a83a5b1fd9321f023c20c7216731ec377a413d807722129501dcad33**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Restitución
Rad. 11001-40-03-060-2021-00008-00

PRIMERO: Declarar terminado el asunto de la referencia por carencia actual de objeto en razón a la entrega del inmueble objeto de la presenta acción.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciense por Secretaría.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos al extremo demandante. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00066-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210006600_

16/01/2023

060-2021-00066

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300.000,00
Expensas de notificación	\$ 16.700,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 316.700,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4600b40520cc826722e402019555d6469571208b5f8c05e3c42012364fea876**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00070-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00106-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210010600_

16/01/2023

060-2021-00106

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 300.000,00
Expensas de notificación	\$ 35.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 335.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db62e314566af30f8a775f71fe5a73384dc9a19e815286c77ea6d72089264f13**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00108-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210010800_

16/01/2023

060-2021-00108

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 550.000,00
Expensas de notificación	\$ 32.150,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 582.150,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb16b5c6d1ab015ce5643874596661b8f9df83a15f508dbb81c85990488f8a23**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00160-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210016000_

16/01/2023

060-2021-00160

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 450.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 450.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197496a8ac2031751d985b8fbbd4239cbf479e08ef5dfa4d20fc55a68c418694**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00194-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210019400_

16/01/2023

060-2021-00194

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 260.000,00
Expensas de notificación	\$ 16.300,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 276.300,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227317b8d028e06f4eea873306bc9c5696780bfc238ef4b02340b3884678bc63**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00218-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210021800_

16/01/2023

060-2021-00218

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 200.000,00
Expensas de notificación	\$ 30.900,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 230.900,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4210ad5973e15d32253def0cff75375eb4759245938be9e2d80680bd1bf9d149**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00306-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00306-00

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que la medida cautelar inicial se decretó conforme a lo solicitado.

De otro lado y por ser procedente, Conforme al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente y demás prestaciones que devengue el demandado GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ OLARTE como empleado de T&S TEMSERVICE S.A.S.

Comuníquesele al respectivo pagador lo anteriormente dispuesto de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 ibídem, y adviértase que, en caso de no dar cumplimiento, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Limítese la medida en \$ 9.800.000. m/cte.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210030600_

16/01/2023

060-2021-00306

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 450.000,00
Expensas de notificación	\$ 8.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 458.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b965f9b1bca9cfb03b6b7f4c0b099a2b5072e770f4612a4c64329b383882db1c**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00365-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210036500_

060-2021-00365

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 50.000,00
Expensas de notificación	\$ 25.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 75.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a11f668a4c1af2aa2d5522ec4bccdbecbfe6cab2722e17d49594cfb6446a8cf**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00407-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00415-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Aceptar la transacción realizada entre las partes.

De otro lado, se requiere a las partes para que una vez se dé cabal cumplimiento a lo acordado, pongan en conocimiento del Despacho para resolver acerca de la terminación.

Manténgase el expediente en secretaría a espera de solicitud de parte.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00446-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210044600_

17/01/2023

060-2021-00446

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 150.000,00
Expensas de notificación	\$ 17.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 167.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3a666d70138b6febb008b32118ae8bdaeb9bfa48bbe1d009f1aa7e4fa7fab0**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00498-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210049800_

060-2021-00498

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 125.000,00
Expensas de notificación	\$ 9.500,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 134.500,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9838d9652c74614ebe41c43157b0b03030da069680d213e12bba28df56379b65**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00529-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210052900_

060-2021-00529

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 150.000,00
Expensas de notificación	\$ 12.500,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 162.500,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4095d3a9cc9bea08671249ba7e9f1daffe38685bb49581323be6b492e56821**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00657-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00676-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210067600_

16/01/2023

060-2021-00676

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 45.000,00
Expensas de notificación	\$ 37.500,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 82.500,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac57083649fd90b31f82be90d928b57dfc082c78694d2954491a2149d4c9b4d1**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00696-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210069600_

16/01/2023

060-2021-00696

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 460.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 460.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c42f08725c63119ad1e77568602f02a7ab6c2d07158906ae1b0ee8409949ec2**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00749-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210074900_

17/01/2023

060-2021-00749

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.100.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.100.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e9620971f736950d8cc70c5f311bd16ed538f317920147afb0455ff1796164**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00773-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00773-00

Comoquiera que la Oficina de Registro tomó nota el embargo, se dispone:

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre en caso de que el designado por el despacho no acepte el cargo, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o INSPECTOR DE POLICÍA para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20199286. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020.

DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia relacionado en el acta adjunta. Comuníquese por el medio más expedito.

Por Secretaría, elabórese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes, déjese a disposición del interesado para su respectivo trámite y asígnese cita para su retiro.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210077300_

060-2021-00773

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 350.000,00
Expensas de notificación	\$ 12.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 362.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3ebd9d55ae505ed0c0e8ff954750d43f18ad958a4956d69b077e2c96a2abde**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00808-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210080800_

17/01/2023

060-2021-00808

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.300.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.300.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c371686629506a2c720c4b2940085f4915669bd28457760d5950d432dc24769**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00809-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

16/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210080900_

060-2021-00809

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.000.000,00
Expensas de notificación	\$ 8.500,00
Registro	\$ 40.200,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.048.700,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129be9d4a16d795d0ee4f156647f5875fcbd9d128f077f12232ffe161138ec75**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00811-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210081100_

060-2021-00811

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 200.000,00
Expensas de notificación	\$ 8.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 208.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11441747aa34b2eca9e2036e316632ad8cacfae92d7976356b18f0aa390cdb**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00829-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210082900_

16/01/2023

060-2021-00829

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 20.000,00
Expensas de notificación	\$ 16.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 36.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1839df179810390e98ed084fefaccd2750b981ab718830d0d51812a15f549311**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00884-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210088400_

16/01/2023

060-2021-00884

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 750.000,00
Expensas de notificación	\$ 25.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 775.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36867a3b9cc0d5f37015b423dcd0b8a78d310ff8ccde2c0a8f41a058f5a00ae**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00947-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210094700_

16/01/2023

060-2021-00947

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 950.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 950.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67514e3d5439221419abe07266129a34258db2c8524adbcc2e7c5ac84cc8ddda**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-00970-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210097000_

16/01/2023

060-2021-00970

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 360.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 360.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3551e63e93f1f069ae7c95e2db45bb2aa31782b5e6e95bb106c43e91306c89b8**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01007-00

Frente a la petición que antecede y por ser procedente de acuerdo con los parámetros del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la providencia del 17 de noviembre de 2022 en el sentido de indicar que las demandadas DIANA INÉS QUINTERO PRIETO y RUTH FERNANDA OSORIO CASTAÑEDA fueron notificadas en la dirección electrónica dispuesta para tal fin y conforme a las previsiones del decreto 806 de 2020, quienes dentro del término de ley guardaron silencio.

En todo lo demás, manténgase incólume la providencia en cita.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gío

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01050-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01050-00

Frente a la solicitud que antecede, ofíciase bajo los apremios legales a BANCOLOMBIA y a DAVIVIENDA, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, informe el trámite impartido al Oficio No. 0060 del 24 de enero de 2022.

Por secretaria, elabórese el oficio correspondiente y póngase a disposición de la parte interesada para su trámite.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez
(2)

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/01/2023

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020210105000_

060-2021-01050

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 350.000,00
Expensas de notificación	\$ 19.926,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 369.926,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d50e53ebbede8a1d86ab81d4a648c40c90f7860a57c3fa20227baaa30be006**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01072-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

Así mismo, córrase el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210107200_

16/01/2023

060-2021-01072

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 400.000,00
Expensas de notificación	\$ 36.800,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 436.800,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50046afb472d9d5d30314155075f3d5bddfd0ac5e061aab72a1ead9a505267f**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01085-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210108500_

17/01/2023

060-2021-01085

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.500.000,00
Expensas de notificación	\$ 14.720,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 1.514.720,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48bd0da5d652d3af0c149d2844cc481094a033921552252dc84816ccf91ec8a2**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01106-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 17/01/2023
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210110600_

060-2021-01106

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 650.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 650.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de1d9c1ca22469c1c33b6baf56054a8b34f476ced22f8371757d8f6ad8956f5**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01133-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01213-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 16/01/2023
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210121300_

060-2021-01213

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 500.000,00
Expensas de notificación	\$ 11.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 511.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f246b04e510985aa5cbb34e5d24e1cc7553c6477215734fbf4e04d081124906**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01256-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210125600_

17/01/2023

060-2021-01256

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 175.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 175.000,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf3630c8e2589f711dabe3e5953c5f423e1a58cc8f1a9cb84249986310549f3**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01278-00

En atención a la comunicación que antecede y comoquiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el proceso ejecutivo por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del despacho que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Comoquiera que la demanda se presentó de forma digital, no se hace necesario su devolución. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2021-01327-00

Comoquiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte APROBACIÓN.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gfo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306020210132700_

17/01/2023

060-2021-01327

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 750.000,00
Expensas de notificación	\$ 14.720,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 764.720,00
	0

CESAR MAURICIO OTALORA DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07c5214bb65ff7779955f345f398250e118c09eddc983eb6bde1d915c44577f**

Documento generado en 17/01/2023 04:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Restitución
Rad. 11001-40-03-060-2022-00754-00

PRIMERO: Declarar terminado el asunto de la referencia por carencia actual de objeto en razón a la entrega del inmueble objeto de la presenta acción.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese por Secretaría.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos al extremo demandante. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gto

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 1 hoy 20 de enero de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte